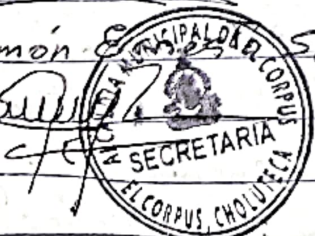




al pleno de la Honorable Corporación Municipal Fumar un
Convenio de Cooperación para los próximos 12 meses que
comienza a partir del 1º de julio del presente año. El Sr.
alcalde municipal manifestó que se va a involucrar a la
oficina de la para que los apoye y se está en la dispo-
nición de ayudarlos en todo lo que se pueda. Y en cuanto
a la Fuma de Convenio al pleno de la Honorable Corporación
Municipal acordaron A Probar Fumar el convenio para los
próximos 12 meses el cual da inicio a partir del 1º de julio
del presente año. 8.2) Se presentó a la Sra. de Cooperación, la
Auditora Municipal para presentar al pleno de la Honorable
corporación el Informe donde se plasman las recomendaciones
para el mejoramiento de los procesos de control interno, las
actividades están plasmadas conforme al POA 2024. 9)
Sin más que tratar dio el cierre de la sesión.



- * ~~[Signature]~~
- * ~~[Signature]~~
- 1º ~~[Signature]~~
- 2º Sofía 6 Hone
- 3º Martha Lorena Betancourt B.
- 4º ~~[Signature]~~
- 5º ~~[Signature]~~
- 6º ~~[Signature]~~
- 7º ~~[Signature]~~
- 8º Ramón Solano W.
- * ~~[Signature]~~



Acto N° 12

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación
Municipal de El Corpus, Departamento de Choluteca el día
lunes 03 de junio del 2024 a las 10:00 AM Presidida por el Sr.
Alcalde municipal Sr. Andrés Rueda Bellino la asistencia
del Sr. Vce. - Alcalde Municipal Francisco Alcides Montoya

VIVO



concurren, la presencia de los Regidores Por su Orden del 1-8, Erick Bautista Prieto Aguilera,¹⁾ Sofia Ojeda Costa,²⁾ Martha Lorena Betancos Brito Acuña,³⁾ Miguelardo Gimenez Aguilera,⁴⁾ Juan Carlos Martinez Mondragon,⁵⁾ Elisbeth Maria Martinez Chavarria,⁶⁾ Lillian Elveth Salinas Erazo,⁷⁾ Ramon Ernesto Salazar Williams,⁸⁾ la ausencia de la Comisionada Municipal Lidy Danilo Lopez Osorio, ante el infrascrito Secretario Municipal que da fe, con el proposito de tratar la siguiente agenda:

- Oración a Dios

1º Compromiso del Ayuntamiento

2º Apertura de la Sesión

3º Lectura, Discusión y Aprobación del acta anterior

4º Lectura de Correspondencia

5º Informe del Sr. Alcalde Municipal

6º Informe del Sr. Vice-Alcalde Municipal

7º Informe de los Regidores Por su Orden del 1-8

8º Asuntos Varios

9º Cierre de la Sesión

- Después de comprobar el Quorum se dio lectura a la agenda la cual fue aprobada, seguidamente tomo la palabra el Sr. Alcalde Municipal Luis Andres Prada Billiso quien dio por abierto la sesión, luego se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada. 4) Lectura de Correspondencia. 4.1) Se recibió solicitud de nulidad absoluta de Certificado de Dominio Pleno Otorgado por esta Corporación Municipal, por parte del abogado Braclis Rinaldo Lopez Martinez apoderado legal de las señoras Auxiliadora de Jesus Bonilla Espino y Gloria Isabel Bonilla Espino, sobre un inmueble un lote de terreno ubicada en el Barrio Nuevo del Municipio de El Corpus, otorgado a los señores Roberto Mauricio Bonilla Espino y Albertina Espino, con las colindancias siguientes: Al Norte colinda con propiedad de Mamuto

VIVO



conales. Al Sur colinda con propiedad del Sr. Alfredo Roba-
lio. Al Este colinda con propiedad de la Sra. Margarita
Lainy. y Al Oeste colinda con propiedad de la Sr. Alba
Escobar. Para lo cual se basó en las consideraciones siguientes:
1º Que desde el momento que mis representadas tuvieron cono-
cimiento de la solicitud de Dominio Pleno presentada por los
Señores Roberto Mauricio Bonillo Espino y Albertina Espino,
se presentó formal oposición en fecha 23 de Febrero del año
2022, a dicha solicitud en virtud de que es de conocimiento
de todos sus hijos que el Señor José Mario Bonillo, no inter-
dió documentos de ninguna índole respecto a sus propieda-
des. (Extremo que acredito con la copia de solicitud de Domi-
nio Pleno y copia del escrito de oposición). 2º Que el docu-
mento que presentaron los señores Roberto Mauricio Bonillo
Espino y Albertina Espino, consiste en un Contrato Privado
de Donación, carente de las formalidades y legalidades que
exige la ley, en virtud de que en el documento privado se
puede observar a simple vista que no es la firma del Señor
José Mario Bonillo y así mismo se observa que es una copia
simple autenticada por el Notario José Manuel Cardona
Figueroa, quien da fe de la Firma del Señor José Mario
Bonillo, el día 05 de octubre del 2021. Pero que el Señor

por error involuntario en la página del folio N° 60 me
quedo un espacio en blanco de 11 renglones al Transcribir
el acta N° 72 de fecha lunes 03 de junio del año 2024



Sr. Mario Bonilla, a esa fecha ya habia Fallecido (14 de diciembre del 2018), así mismo el artículo 1308 de código civil establece que no valdra donación entre vivos de cualquier especie de bienes raíces, si no es otorgada por Escritura Publica, (entramo que acredito con la copia del Contrato Privado de Donación, y el acta de defunción del Sr. Sr. Mario Bonilla). 3º Por lo que se procedió a interponer la denuncia en la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) por el delito de Falsificación de Documento Privado, la cual se registra bajo número (342) 342, en contra de los señores Roberto Mauricio Bonilla Espino y Albertino Espino, dentro de las diligencias de investigación la agente asignada al caso procedió a decomisar el documento original de contrato privado de Donación, pero al revisar el expediente se dio cuenta que lo unico que existia era una copia de dicho documento, por lo que se cito a las oficinas de la DPI al Secretario Municipal el Sr. Walter, quien manifestó de viva voz que no tenia el Documento de Donación original en el expediente y que lo unico que tenia era una copia, obstruyendo de esta manera la investigación en curso, segun lo establece el código Procesal Penal en su artículo 274. Las Citaciones que haga el Ministerio Público u otra autoridad competente, a través de las dependencias que quedan señaladas, seran de cumplimiento obligatorio. Los funcionarios y empleados Públicos, incluso los municipales, debidos Proporcionalmente a los representantes del Ministerio Público toda la información que requieran, salvo que se trate de Secreto de Estado. (entramo que acredito con copia de la denuncia 342 interpuesta en la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), por el delito de falsificación de Documento Privado). 4º La Corporación Municipal actuó de manera ilegal y

VIVO



Voluntando el debido proceso que se encuentra estipulado en nuestro Código procesal civil en su artículo 8 como norma supletoria, otorgando un Dominio pleno a favor de los señores Roberto Mauricio Bonilla Espino y a Alberto Espino, tal como consta en la certificación extendida a los 20 días del mes de junio del año 2022, que en su parte resolutoria dice así: "que el Dominio pleno ya fue aprobado y si las personas que presentan el recurso de oposición contra la resolución de fecha 17 de marzo de 2022 se sienten agraviados que presenten denuncia en las (instancias) instituciones competentes ya que dicho trámite en esta municipalidad queda totalmente cerrado; Dominio pleno que fue otorgado sin resolver los escritos de oposición que se menciona en el hecho primero, Presentados por mis representadas, y con una copia de un contrato privado de Donación. Así mismo al recurso de oposición interpuesto el 21 de julio de 2022 contra la resolución de fecha 30 de mayo del 2022 del recurso de oposición lo cual se constata mediante Acta Notarial de fecha 22 de agosto del 2022 realizado por el Notario Domingo Escobar Pinet con número de ejecución 1199 de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que no se le dio traslado a dicho recurso a Gobernación política del Departamento de Choluteca. Estruendo que acredito con la copia de certificación de fecha 20 del mes de junio del año 2022, copia del recurso de oposición de fecha 21 de julio del año 2022, copia del acta Notarial). 5.- Incuriendo los Funcionarios de esta Corporación Municipal en los delitos de Abuso de Autoridad y violación a los Deberes de los Funcionarios, sustracción, Destrucción, ocultación o Inutilización de Documentos en custodia. Según lo establecen los artículos 499 y 501 del Código Penal de Honduras, denuncia que se presentara ante la autoridad competente. Es por todo lo anteriormente expuesto que comparezco en busca de amparo ante esto

vivo



corporación municipal para que se declare la nulidad absoluta de un Certificado de Dominio Pleno Otorgado por esta Municipalidad, en virtud de que fue otorgado de manera ilegal, ya que se extendió con una copia de un Documento Privado de Donación. FUNDAMENTACION JURIDICA. Fundo el presente escrito en el artículo 80 de la Constitución de la República, 34(b), (c), 35, 56, 57, 119, 121, 122, 123, 124, de la ley de Procedimientos Administrativos, 24 numeral 3, 38 numeral 7, 51 numeral 4, 56, 139 de la ley de Municipalidades, 1308 del Código Civil, 2, 3, 22, 49, 213, 214, 215, del Código Procesal Civil, 499 y 501 del Código Penal de Honduras y demás aplicables. PETICION. A la Honorable Corporación Municipal siempre con respeto PIDO: 1º Admitir el presente escrito de Nulidad a un Certificado de Dominio Pleno juntamente con los documentos que se acompañan y darle el trámite. 2º que se declare la Nulidad absoluta de un Certificado de Dominio Pleno Otorgado por esta Municipalidad en virtud de que fue otorgado de manera ilegal, ya que se extendió con una copia de un Documento Privado de Donación. ANEXOS: 1º copia de solicitud de Dominio Pleno y copia del escrito de oposición. 2º copia del Contrato Privado de Donación. 3º acta de Denuncia del señor José Mario Bonilla. 4º copia de la denuncia 342 interpuesta en la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) por el delito de Falsificación de Documentos Privados. 5º copia de Certificación de Fecha 20 del mes de junio del año 2022. 6º copia del recurso de apelación de fecha 21 de julio del año 2022. 7º copia del acta Notarial. 8º copia del Poder General para Plenos y Gestiones Administrativas conferido por los señoras Auxiliadora de Jesus Bonilla Espino y Glorio Isabel Bonilla Espino. Se sometió a votación la solicitud de nulidad absoluta de certificado de Dominio Pleno ante decreto donde cada uno de los miembros de la Honorable Corporación

VIVO



Votaron y dieron su opinión de la siguiente Manera: El Sr. Alcalde Municipal Luis Andrés Picado Bellino, manifestó que no se puede dar la nulidad del Certificado de Dominio pleno ya que dicho trámite administrativo se hizo en base a la ley al cumplir con los requisitos para la adquisición de Dominio pleno donde el Documento de Donación Venio debidamente autenticado por un notario publico, ya que son personas dadores de fe, manifestó tambien que la Única manera que se puede efectuar la nulidad del Certificado de Dominio pleno es con la Orden de un juez competente. El Primer Regidor Erick Bautista Pizarro Aguilera: manifestó que su postura sigue siendo la misma ya que desde un inicio se opuso a la aprobación del Dominio pleno. El Segundo Regidor Sofía Olvera Castro: Manifestó que no esta de acuerdo con la nulidad del Certificado de Dominio pleno mientras no se emita una resolución de un Juez competente. El Tercer Regidor Martha Lorena Betancos Betancourth: Manifestó que no estaba de acuerdo con la nulidad de Certificado de Dominio pleno ya que fue otorgado en base a ley, ya que el Documento Venio autenticado por notario publico que son ministros de fe, manifestó tambien que al iniciarse un proceso judicial sera el apoderado legal de la Municipalidad que resuelva dicha situación. El Cuarto Regidor Medardo Gimenez Aguilera: Manifestó que no esta de acuerdo con la Nulidad del Certificado de Dominio pleno mientras no se emita una resolución de un Juez competente. El Quinto Regidor Juan Carlos Martinez Mondragon: Manifestó que esta de acuerdo con la aprobación de la solicitud de nulidad absoluta de Certificación de Dominio Pleno. El Sexto Regidor Es-carlith Mario Martinez Chavarria: Manifestó no estar de acuerdo con la nulidad del Certificado de Dominio Pleno mientras no se emita la Resolución de un Juez competente. El Séptimo Regidor Filian Iveth Salinas Eraso: Manifestó que su postura sigo siendo la misma ya que desde un inicio se opuso a la aprobación del Dominio pleno. El Octavo Regidor Ramon Ernesto

VIVO



Solano Williams: Manifiesto que no esta de acuerdo con la nulidad del Certificado de Dominio Pleno Mientas no se emite una Resolución de un Juez competente. Luego de haberse realizado la votación sobre la Solicitud de Nulidad absoluta de Certificación de Dominio Pleno de los Señores Albertino Espino y Roberto Mauricio Bonilla Espino queda de la siguiente manera: Siis (6) Votos en contra de la nulidad del Dominio pleno y tres (3) votos a favor de la nulidad absoluta de Certificado de Dominio Pleno. Por lo Tanto la solicitud de nulidad absoluta de Certificado de Dominio Pleno no fue aprobada. 4.2) Se recibió solicitud por parte del patronato de la colonia Santo Fe del corpus centro solicitando la cantidad de 40 bolsas de cemento, para la continuación de unas huellas que los facilitara el acceso a las personas que transitan por el callejón en tiempo de invierno. El pleno de la Honorable Corporación Municipal acordaron aprobar la solicitud antes descrito enviado por el patronato de la colonia Santo Fe del Corpus Centro. 4.3) Se recibió solicitud por parte de la encargada de la Niñez y Juventud solicitando la cantidad de \$15,000 para pago de transporte a solicitud de un grupo de jóvenes que viajaran hacia la ciudad de Dantí, El Paraíso el día sábado 07 de junio del presente año a un encuentro Juvenil en la conmemoración a la décima Jornada Nacional de la Juventud. El pleno de la Honorable Corporación Municipal acordaron aprobar la solicitud antes Descrita enviado por la Encargada de la Niñez y Juventud a petición de un grupo de jóvenes, del municipio. 4.4) Se recibió solicitud por parte del Sr. Felix Pedro Hernandez Izaguirre con DNE N° 0605-1979-00222, de la Aldea San Juan Abayá solicitando la cantidad de 600 bloques para la construcción de una casita para negocio, ya que es una persona con capacidades especiales debido a que perdió su pierna en un accidente de tránsito y busca la manera de poder emprender

VIVO



para salir adelante con el sustento diario de su familia. El pleno de la Honorable Corporación Municipal acordaron aprobar la solicitud antes descrito enviado por el Sr. Felix Pedro Hernandez Izaguirre con D.N.F.N° 0605-1979-00222, de la comunidad de San Juan Abajo. 4.5) Se recibió solicitud por parte de la Asociación de Padres de Familia (APF) de la Escuela Republica del Brasil solicitando colaboración económica para realizar el mantenimiento de Reino de las Flores en el Centro Educativo. El pleno de la Honorable Corporación acordaron aprobar la solicitud con la cantidad de \$2,000.00 enviado por la Sociedad de Padres de Familia (APF) de la Escuela Republica del Brasil. 4.6) Se recibió solicitud por parte del Docente, Padres de Familia y alumnos del Sexto grado de la Escuela Republica del Brasil del campus Centro solicitando la construcción de una puerta de metal para el aula, para dar mayor seguridad a los libros que ahí se tienen. El pleno de la Honorable Corporación Municipal acordaron aprobar la solicitud antes descrito enviada por Docente, Padres de Familia y alumnos del Sexto grado de la Escuela Republica del Brasil del campus Centro. 4.7) Se recibió solicitud por parte de Docente, Padres de Familia y alumnos del Jardín de Niños Francisco Morazan de la Comunidad de las Playitas solicitando 90 metros de Cuamico, 20 bolsas de cemento, 20 bolsas de Piza duro, 2 quintos de pintura y pintura para acondicionar el Centro Educativo. El pleno de la Honorable Corporación Municipal acordaron aprobar la solicitud antes descrito enviada por el Docente, Padres de Familia y alumnos del Jardín de Niños de la Comunidad de las Playitas. 4.8) Se recibió solicitud por parte del patronato de la comunidad de El Madrial solicitando el techo del templo católico ya que se encuentra en mal estado y la feligresía es de escasos recursos económicos para realizar dicho proyecto. El pleno de la Honorable Corporación acordaron aprobar la solicitud antes descrito enviado por el patronato de la Comu-

VIVA



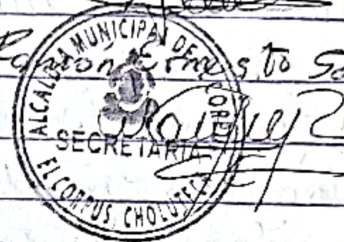
unidad de El Madrial. 4.9) Se Recibió solicitud por parte del Patronato de la comunidad de las Playitas solicitando el proyecto de construcción de huellas en el tramo caminito que conduce de la comunidad de las Playitas a la comunidad de El Chaguiti. El pleno de la Honorable Corporación acordaron Aprobar la solicitud antes descrito enviada por el patronato de la comunidad de las Playitas. 4.10) Se recibió solicitud por parte del patronato de la comunidad de La Montaña solicitando una planilla de Trabajo para la reparación del tramo caminito que conduce de la comunidad de La Montaña a la comunidad de El Buenacaste. El pleno de la Honorable Corporación Municipal acordaron aprobar la solicitud antes descrito enviada por el patronato de la comunidad de La Montaña. 4.11) Se Recibió solicitud por parte del Patronato de la comunidad de El Chaguiti solicitando una planilla para realizar la reparación del tramo caminito que conduce de la comunidad de El Chaguiti a la comunidad de las Playitas. El pleno de la Honorable Corporación Municipal acordaron aprobar la solicitud antes descrito enviada por el patronato de la comunidad de El Chaguiti. 4.12) Se Recibió solicitud por parte del patronato de la comunidad de Los Cocos solicitando el repello del Centro de Salud de la comunidad. Ellos ya tienen el albañil que les cobra \$300.00 diarios hasta terminar el repello. El pleno de la Honorable Corporación Municipal acordaron aprobar la solicitud enviada por el patronato de la comunidad de Los Cocos. 4.13) Se recibió solicitud por parte del patronato de la comunidad de La Cuchillo solicitando una planilla para realizar la reparación del tramo caminito que conduce de la comunidad de La Cuchillo hasta el campo de la comunidad de Agua Fria. El pleno de la Honorable Corporación acordaron aprobar la solicitud antes descrito enviada por



el patronato de la comunidad de La Cuchilla. 5) Informe del Sr. Alcalde Municipal Luis Andres Receda Bellino. 5.1) Informe que el proyecto de construcción de curitas en el tramo caminero de El Aguaje ya se terminó. 5.2) Informe que ya se dio inicio del proyecto de apertura del tramo caminero que conduce de la comunidad de Huatalco hacia el Cerro La Cruz, a la ca) El Corpus. 5.3) Informe que las huellas que se están construyendo en la comunidad de La Laguna ya ha avanzado en un 40%. 5.4) Informe que el día de hoy lunes se reunió con patronato y habitantes de la comunidad de Agua Agua N-2 para socializar el proyecto de construcción de un Centro Comunal el cual se construye con una contraparte de la Empresa Agrícola, Alcaldía Municipal y habitantes de la comunidad. 5.5) Informe que ya se dio inicio del proyecto construcción de Salas Comunal en la comunidad de San Juan Abajo. 6) Informe del Sr. Vice-Alcalde Municipal Francisco Alcides Montoya Carcamo 6.1) Informe que ha estado atendiendo a diferentes personas en oficinas de alcaldía municipal los días que el señor alcalde no ha podido estar en oficinas de alcaldía municipal por las diferentes comisiones que realiza. 7) Informe de los Regidores por su Orden del 1-8 no hubo. 8) Asientos Varios. 8.1) Se Presentaron a la Sesión de Corporación Personal de SANAA, para socializar con el pleno de la Corporación Municipal todo lo relacionado con las diferentes competencias que ellos realizan y están dispuestos a colaborar con el municipio como son: la Realización de Estudios, Ampliaciones de proyectos de agua potable, Capacitaciones a juntas de agua, cuentas con personal técnico, Personal jurídico, apoyos a juntas de agua para ayudando con el documento de Energía Eléctrica con el requisito que cuentan con personería jurídica, manifestaron también que están coordinando con INFOP para capacitar a Fontaneros. 9) Sin más que tratar se dio el cierre de la Sesión.



- # Luis Andres Rueda Bellino
Francisco Alcides Montoya Carcamo
1º Erick Bautista Prieto Aguilera
2º Sofia Ohara Castro
3º Martha Lorena Betancos Betancosutti
4º Medardo Gemeny Aguilera
5º Juan Carlos Martinez Mondragon
6º Escarlith Maria Martinez Chavarria
7º Lilian Iveth Salinas Erazo
8º Ramon Ernesto Solano Williams
Walter Emilio Ruyos Canales



Acto N° 13

Sesión Ordinaria Celebrado por la Honorable Corporación Municipal de El Cuyus, Departamento de Choluteca el día lunes 17 de junio del 2024 a las 2:00 PM, Presidido por el Sr. Alcalde Municipal Luis Andres Rueda Bellino, la asistencia del Sr. Vice-Alcalde Municipal Francisco Alcides Montoya Carcamo, la presencia de los Regidores por su orden del 1-8, Erick Bautista Prieto Aguilera, Sofia Ohara Castro, Martha Lorena Betancos Betancosutti, Medardo Gemeny Aguilera, Juan Carlos Martinez Mondragon, Escarlith Maria Martinez Chavarria, Lilian Iveth Salinas Erazo, Ramon Ernesto Solano Williams, la ausencia de la Comisionada Municipal Lisly Danilo Lopez Uscio, ante el Infrascripto Secretario Municipal queda fe, con el proposito de tratar la siguiente agenda:

agenda:

- Oración a Dios
- 1º comprobación del Quorum
- 2º Apertura de la Sesión
- 3º Lectura, Discusión y Aprobación del acta anterior
- 4º Lectura de Correspondencia

VIVO